



Radicado: 0863424984001-2021-00146-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo mínima cuantía promovido por COOPERARTIVA COOMUPROCOM, en contra de GONZALO DE JESÚS ACENDRA ACENDRA, la cual se en cuenta para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvasse resolver. Sabanagrande, junio 29 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO. Sabanagrande, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1. **DECRETAR** El embargo del 20% del salario que devenga el demandado GONZALO DE JESÚS ACENDRA ACENDRA CC. 72.149.863, a través de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Oficiése en tal sentido a través del correo electrónico institucional.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2021-00146-00, en el que figura como demandante COOPERATIVA COOMUPROCOM, con NIT. 900.331.811-1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE- ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dd265ff53b3ab9bf5f7d3e98f7017cc7888655d7b86d7201e6e4553cb64f9d82
Documento generado en 29/06/2021 09:17:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia